



EXCELENTÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE  
**LANZHÍTA**

El Ayuntamiento informa de la **obligatoriedad del empresario** de comunicar la apertura, instalación, traslado, ampliación de centros de trabajo, así como la reanudación de la actividad después de alteraciones, ampliaciones o transformaciones importantes a la Autoridad Competente (Junta de Castilla y León).

En el **sector de la construcción**, se realizará únicamente por los empresarios que tengan la condición de contratistas conforme al R.D. 1627/1997 (Art. 2.2. de la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril).

Plazo: En Obras de Construcción la comunicación será previa al comienzo de los trabajos. En el resto, dispondrán de 30 días desde el comienzo de la actividad.

Más información y anexos de comunicación en:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1241430205363/Tramite>